



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2011 00829 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ESE Hospital General Medellín
Demandados	Empresa Solidaria de Salud ECOOPSOS EPS
Decisión	Requiere

Previo a establecer la viabilidad de entregar a la parte demandada las sumas de dineros que obran a órdenes del Despacho y para el presente proceso, se hace necesario disponer el desarchivo del expediente conformado para este asunto. En consecuencia, se requiere a la parte solicitante para que se sirva allegar constancia de haber pagado el arancel judicial de que trata el Acuerdo PCSJA21-11830, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 17 de agosto de la anualidad en curso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860235e753d7f3fc5e9f343d590e73d264aff1e975d2644b2d00935ddec2c93c**
Documento generado en 31/08/2021 09:33:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>